



ADHESIÓN AL CONVENIO DE AGRUPACIÓN DE EMPRESAS

DATOS DE LA EMPRESA AGRUPADA

Razón social de la empresa: _____
 C.I.F./N.I.F.: _____ Domicilio Social: _____
 Nº: _____ Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____
 Tel.: _____ Fax: _____ E-mail: _____
 Sector de actividad: _____ C.N.A.E. _____
 Convenio colectivo de referencia: _____
 Nº Inscripción en S. Social de la empresa: _____

¿Existe representación legal de los trabajadores en la empresa? NO SI
 ¿Empresa de nueva creación? (2009-2010)? NO SI Fecha constitución ___/___/___ Plantilla _____
 ÁREAS / CURSOS QUE SOLICITA: _____

ASESORIA LABORAL _____ **PERSONA CONTACTO** _____
 Correo electrónico _____ Teléfono _____ FAX _____
 Dirección, Ciudad _____

EL ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA

El/la abajo firmante, D/Dña. _____ con N.I.F.: _____,
 en su condición de Representante Legal de la empresa arriba indicada,

DECLARA:

Que ha recibido una copia del Convenio de Agrupación de empresas de fecha **26 enero de 2010** suscrito entre la Entidad Organizadora **TLC Dénia Formació S.L.** y las empresas agrupadas **Cdad. Herederos López Peligero, Aquastil, S.L. y Const. Benimaquia 4, S.L.**

Que acepta las obligaciones y derechos que en dicho Convenio se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de Julio constituyen obligaciones de las empresas beneficiarias las siguientes:

1. Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de "formación profesional para el empleo", todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de las administraciones competentes.
3. Custodiar la documentación del control de asistencia diario, modelo que se pone a su disposición a través del sistema telemático.
4. Garantizar la gratuidad de las acciones.
5. Hallarse la empresa al corriente de pago frente Agencia Tributaria y Seguridad Social.
6. Las empresas serán directamente responsables de los incumplimientos anteriores, aún cuando contraten la impartición o la gestión de la formación.

Según lo establecido en el artículo 17 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de julio, las obligaciones de la Entidad Organizadora son las siguientes:

1. Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan:
 - a. Tramitar las comunicaciones de inicio y finalización de la formación de las empresas que conforman la agrupación a través de los procesos telemáticos implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal.
 - b. Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de Seguimiento y Control que directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo se desarrollen.
2. Todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la Orden Ministerial de desarrollo, relacionadas con las Acciones formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.
3. Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las Acciones formativas a realizar, selección de centros de impartición, Permisos Individuales de Formación, programación del calendario de impartición y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación.
4. Custodiar el Convenio de Agrupación de Empresas, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competente, indicados en la normativa vigente.

Y para que conste, firman a todos los efectos, en Denia a ___ de _____ de 201_ .

Por la Entidad Organizadora
TLC Dénia Formació S.L.

Por la empresa Agrupada
Firma y sello: